

PERSONAS PREEXPUESTAS, EXPUESTAS Y POSTEXPUESTAS ACTIVAS EN LA MISMA EMPRESA DONDE FUE LA EXPOSICIÓN

Remisión del Anexo I del Decreto 168/2019, de 12 de diciembre.

- **Cuándo enviarlas:** en el momento de realizar la vigilancia de la salud
- **Quién las tiene que enviar:** El personal médico de los servicios de prevención, responsable de la vigilancia de la salud de las personas expuestas, de las empresas donde fue la exposición, independientemente de su inscripción en el RERA. Para eso, debe estar dado de alta como personal médico del trabajo en un servicio de prevención autorizado como centro sanitario, en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Galicia (Rexce).
- **Cómo:** a través del formulario de esta página web

[https://extranet.sergas.es/rexelweb/REXEL/Solicitud.aspx?
seccion=0&opcion=3&Idioma=ga&codTipoSolicitud=EAVIXIA](https://extranet.sergas.es/rexelweb/REXEL/Solicitud.aspx?seccion=0&opcion=3&Idioma=ga&codTipoSolicitud=EAVIXIA)